

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/1/2015

2J5O583I1E1H5U610NIZ

2 2 J 5 O 5 8 3 I 1 E 1 H 5 U 6 1 0 N I Z } »
2 2 J 5 O 5 8 3 I 1 E 1 H 5 U 6 1 0 N I Z } »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 16 DE ENERO DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

No asisten:

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día 16 de enero de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 15-01-2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 29-10-2014, 14-11-2014, 19-11-2014, 28-11-2014 y 03-12-2014.

Por enterados los Sres. Concejales de los contenidos de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 29-10-2014, 14-11-2014, 19-11-2014, 28-11-2014 y 03-12-2014, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.



2.- Convenios con las Admones. Públicas.

SEC/164/2014.- Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de Personas con Discapacidad de Canero. Año 2015.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente el borrador del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de personas con discapacidad de Canero, el cual tiene por objeto establecer las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y la Consejería de Bienestar Social y Vivienda para la gestión del Centro de Apoyo a la Integración (CAI) de Canero, para la prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidades o dependencia residentes en los concejos que integran el área territorial de Servicios Sociales I.

2.- Conforme a la cláusula segunda del citado convenio, la Consejería de Bienestar Social y Vivienda aportará para el desarrollo de los fines del convenio durante el año 2015 la cantidad de 166.044,00 €, con el desglose que en la citada cláusula se recoge.

3.- Con fecha 10 de febrero de 2015, la Secretaria Accidental emite informe en relación a las competencias municipales, del que se extraen las siguientes consideraciones:

“ [..] Ahora bien, respecto de los servicios sociales esta nueva regulación de las competencias municipales no resulta de aplicación desde la entrada en vigor de la LRSAL sino que esta prevé un período transitorio.

Establece la Disposición Transitoria Segunda de la LRSAL que con fecha 31 de diciembre de 2015 las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

En ese plazo máximo 31 de diciembre de 2015 y previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios, las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias habrán de asumir la cobertura inmediata de dicha prestación.”

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTO que es competente para aprobar el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de personas con discapacidad de Canero, la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde- Presidente en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 686/2013, de 2 de agosto.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el sostenimiento del Centro de Apoyo a la Integración de personas con discapacidad de Canero.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde- Presidente a la firma del citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el citado convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, y en particular a la Dirección General de Políticas Sociales; dando traslado del mismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Directora del Centro de Apoyo a la Integración de Canero, Intervención Municipal y Servicios Sociales.

3.- Licencias de obras.

LIC/576/2014.- Licencia urbanística para construcción de vivienda. DÍAZ RODRIGUEZ, SAMUEL 50007664Y

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesados: Don Samuel Díaz Rodríguez y Doña María del Carmen Rojo Santos, con D.N.I.: 50007664Y y 10544640Z, respectivamente, y domicilio para notificaciones en Almuña, Urbanización Villamar, 1-bajo C. Fecha de solicitud: 5 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.759.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de vivienda.
- Documentación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

- Certificado catastral telemático. Proyecto básico y de ejecución que incluye Estudio básico de seguridad y salud, visados por el COAA, redactados por Seijo y Villamil Asociados S.L.P. y suscritos por Don Manuel Pérez Seijo, Arquitecto. Oficio de dirección, visado por el COAA, suscrito por el arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
- Anexo justificativo a apartados de Proyecto Básico y de Ejecución para Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada, suscrito por el arquitecto Don Manuel Pérez Seijo, aportado con fecha 17 de noviembre de 2014, previo requerimiento de la Oficina Técnica Municipal.
- Copia de la Escritura de Compra-Venta de la finca, de 14 de septiembre de 2.011.
- Cuestionario estadístico.
- Autoliquidación de tasas e ICIO.
 - Presupuesto: 156.000 €.
 - Emplazamiento: PP SAU, PH3, Villar, Valdés.
 - Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
 - Referencia catastral: 9839811PJ9293N0001OD.

Antecedentes:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de octubre de 2013, previos los trámites e informes oportunos, autoriza sobre la parcela 3-11 de la Urbanización Los Indianos, entronque a red de abastecimiento de agua y red de alcantarillado (Exp. Relacionado LIC/338/2013).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal, con los siguientes parámetros y condicionantes:

Según el Plan General de Ordenación del concejo de Valdés (PGO), aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), la parcela con referencia catastral 9839811PJ9293N0001OD, está clasificada como Suelo Urbano, perteneciente al Área Residencial de la Unidad Homogénea PH-3, a desarrollar en tipología de Vivienda Unifamiliar Aislada.

La parcela tiene una superficie de 806'48 m² y una edificabilidad asignada de 265'16 m². En ella existe una caseta de aperos de jardinería, de 15'75 m². A efectos de edificabilidad, la actuación prevista en Proyecto tiene una superficie construida computable urbanísticamente de 181'80 m², y un total de 307'38 m² construidos, desarrollados en planta semisótano, planta baja y bajo-cubierta.

El proyecto presentado ha de cumplir en todo caso, las especificaciones contenidas en la Ficha Urbanística del Plan Parcial, que para la Parcela Homogénea PH-3 establece lo siguiente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

1. Parcela mínima: 620 m², en la que necesariamente podrá inscribirse un círculo de 18 m de diámetro.
2. Ocupación en planta: No se establece limitación.
3. Retranqueos: 3 metros en linderos con suelos de dominio y uso privado, y 5 m a sus linderos con suelos de dominio y uso público.
4. Número máximo de plantas sobre rasante: Dos plantas, incluida la baja. Se permite la construcción de sótanos o semisótanos, que no podrán tener uso de vivienda. Se permite el aprovechamiento bajo cubierta hasta un máximo de un 60% de la superficie construida edificada en la última planta.
5. Altura de cornisa: Se establece un máximo de 7 m, medidos desde la rasante del terreno hasta la cara inferior del alero.
6. Pendientes de cubierta: Estarán comprendidas entre 15° y 30°.
7. Cierres de parcela: Podrán ser ejecutados en fábrica sin rebasar los 60 cm. de altura media ni superar en ningún punto los 90 cm. de altura. Por encima de las alturas señaladas sólo se admiten cierres vegetales.
8. Acceso rodado a las parcelas: Deberá retranquearse 5 m de la alineación de fachada, con un frente mínimo a calle de 5 m, pudiendo reducirse éste a 3'5 m en su frente interior.
9. Se resolverá dentro de cada parcela, al menos una plaza de aparcamiento por cada vivienda proyectada.
10. Para las demás determinaciones habremos de remitirnos a las Normas de Planeamiento del concejo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 del PGO, será obligatoria la plantación de árboles, arbustos o plantas tapizantes, de especies y porte adecuado, que contribuyan a la ocultación de todo tipo de posibles muros de contención de tierras, realizados simultáneamente con la nueva edificación o existentes previamente en la parcela. Dichas plantaciones se realizarán tanto en la base como en la coronación del muro.

El proyecto no contempla el cierre de la parcela, que de realizarse debe someterse previamente a Autorización Municipal. En su caso, las plantaciones antes referidas, cuando se hayan de realizar por la cara exterior del cerramiento de la parcela en su frente al viario público, conllevarán un retranqueo adicional de 0'5 m de dicho cerramiento para permitir la plantación, sin perjuicio del retranqueo mínimo establecido.

La solución de cubierta adoptada concuerda con las disposiciones del artículo 156 del PGO en cuanto a su definición formal, material de cubrición (pizarra), altura máxima de cumbrera desde el nivel superior del forjado de la última planta (4'5 m), etc.

Deberá tenerse en cuenta que según lo dispuesto en el apartado 5 de ese mismo artículo referente a Cornisas y Aleros: "Se prohíbe el vuelo del forjado horizontal en todo su espesor, para constituir el alero, debiendo presentar éste un canto exterior no superior a 20 cm y proporcional a su longitud de vuelo. Las cornisas podrán obtenerse mediante la molduración del canto del forjado o mediante la superposición de molduras corridas de piedra, ladrillo o material tratado como la fachada. Las cornisas y aleros se construirán preferentemente en prolongación del último forjado y/o apoyados sobre él".

Todos los paramentos exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se permite el empleo de ladrillo hueco cerámico sin revestir, ni el bloque prefabricado de hormigón sin tratamiento de cara vista. No se autoriza el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos. Se recomienda el empleo de carpinterías de madera pintada o perfil metálico lacado. Las construcciones auxiliares, que de realizarse



requerirán expresa autorización municipal, han de recibir el mismo tratamiento en fachadas y cubierta que la edificación principal (art. 153 del PGO).

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas o espacios de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.

Asimismo, la conexión de las infraestructuras se realizará bajo las prescripciones de los servicios técnicos municipales, corriendo a cargo del solicitante, que asumirá también el coste de los daños, si los hubiere, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las obras.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE**, debiendo respetar los contenidos del proyecto presentado y las condiciones expuestas en el presente Informe. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
 - Oficio de Dirección de Ejecución, suscrito por técnico competente y con el correspondiente visado colegial.
- Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Documentación de las compañías suministradoras de agua, gas, electricidad y telefonía, acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas.
- Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Primera Ocupación de la vivienda, aportando para ello:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad, con las exigencias de las compañías suministradoras, de las acometidas y redes de agua, gas, electricidad y telefonía ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 18 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/484/2014.- Conservación y mantenimiento del Camino de Santiago, en el tramo Villademoros - Luarca.
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Consejería de Educación Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, C/Eduardo Herrera "Herrerita" s/n 33006 Oviedo. Fechas de solicitud: 9 de septiembre y 3 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.689 y 5.708, respectivamente.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Realización de obras de conservación y mantenimiento del Camino de Santiago (tramo Villademoros – Luarca) y aplicación de exenciones bonificaciones fiscales.
- Documentación: Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.
- Presupuesto: 1.247,49 €.
- Emplazamiento: Luarca.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, conforme al cual:

La obra solicitada consiste en la colocación de un hito de hormigón en la carretera del Faro, seis conchas de bronce en la carretera del Faro y cuatro placas de cerámica en las calles La Carril, Puerta de la Villa y Olavarrieta.

Todas estas vías son de titularidad municipal.

Por otro lado dado que la obra consiste en una pequeña señalización, se puede considerar como un mantenimiento y mejora de una vía que como se dice anteriormente es de titularidad municipal.

Por ello propone Autorizar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, por estimar que no es necesaria la concesión de Licencia Urbanística para las actividades de conservación y mantenimiento del camino de Santiago, en el tramo Villademoros-Luarca.

Tributos: Informe de la Intervención de Fondos, poniendo de manifiesto que no procede practicar liquidación alguna a la vista del informe técnico antes transcrito dónde se estima que las obras no precisan licencia urbanística.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la realización de las actividades de conservación y mantenimiento del camino de Santiago, en el tramo Villademoros-Luarca, consistentes en la colocación de un hito de hormigón y seis conchas de bronce en la carretera del Faro y cuatro placas de cerámica en las calles La Carril, Puerta de la Villa y Olavarrieta de Luarca.

LIC/410/2014.- Licencia urbanística para reparación de cristalera en mal estado colocando ventana.

GARCIA ALVAREZ, MARIA LAURA 10578469X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Laura García Álvarez, con D.N.I.: 10578469X y domicilio para notificaciones en Avilés, C/Palacio Valdés, 23-5ºD. Fecha de solicitud: 30 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.834.

Datos asociados a la solicitud:

- Descripción: Reparación de cristalera en mal estado.
- Documentación: Certificado catastral telemático y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 413,23 €.
- Emplazamiento: Brevies.
- Referencia catastral: 002307500QJ01H0001BA.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informes previos:

- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de fecha 4 de diciembre de 2014 fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra (s. ref. 14/6-187).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, con los siguientes parámetros y condicionantes:

Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), el inmueble con referencia catastral 002307500QJ01H0001BA se sitúa en Suelo No Urbanizable, en una parcela con la calificación de Núcleo Rural (SNU NR).

El edificio objeto de actuación linda con la carretera nacional CN-634, por lo que con anterioridad al inicio de las obras deberá solicitar y obtener, la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.

Si el vidrio que se incorpore lleva bastidor a modo de carpintería, éste será de madera o de perfil metálico lacado. Para su elección, se tendrá en cuenta el color y material utilizados en el resto de carpinterías del edificio, de forma que todo ello quede suficientemente integrado. Se prohíbe el uso de PVC y del aluminio en su color.

En cuanto a los remates de fábrica del cerco, se prohíbe el uso de fábrica de ladrillo visto, y el enfoscado de cemento en su color natural. Por el contrario, se recomienda el uso de revocos, en gamas naturales térreas, en tonalidades claras, acabado mate y sin texturas excesivamente lisas.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie el resultado de la intervención.

El Informe que se emite es FAVORABLE, en las condiciones anteriormente expuestas, con un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia, de TRES MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/490/2014.- Licencia urbanística para colocar puerta y rampa de acceso minusválidos.

GARCIA GARCIA, JOSE JAIME 45426163J

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Jaime García García, con D.N.I.: 45426163J y domicilio para notificaciones en San Juan de Villar (Valdés). Fecha de solicitud: 15 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.812.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de puerta y rampa para acceso a minusválidos en vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 1.000 €.
- Emplazamiento: San Juan de Villar.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 000102500QJ02C0001HY.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

LIC/526/2014.- Licencia urbanística para reforma de piso, consistente en cambio de instalación de fontanería y aparatos sanitarios, cambio de mecanismos eléctricos y alicatado y solado de cocina y baño.

FEITO CASTRO, BELARMINO 71606058C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Belarmino Feito Castro, con D.N.I.: 71606058C y domicilio para notificaciones en Trevías, C/Eladio Rico, 27-3ºD. Fecha de solicitud: 7 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.183.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de piso, consistente en cambio de instalación de fontanería y aparatos sanitarios, cambio de mecanismos eléctricos y alicatado y solado de cocina y baño.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 5.300,00 €.
- Emplazamiento: Trevías, C/Eladio Rico, 47-3ºB.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 7599522QJ0179N0010UD.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

LIC/529/2014.- Licencia urbanística para sustitución de cuatro ventanas de madera por otras de aluminio lacada en blanco y con las mismas características.
VEGAS QUINTANA, LAURA 76941587D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Laura Vega Quintana, con D.N.I.: 76941587D y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de Galicia, 3-1ªA. Fecha de solicitud: 8 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.206.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

- Descripción: Sustitución de cuatro ventanas de madera por otras de aluminio lacado en blanco.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 2.200 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 3-1ºA.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional grado 1 (SU/ET1).
- Referencia catastral: 9141111PJ9294S0023WI.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

LIC/531/2014.- Licencia urbanística para sustitución de ventanas de madera por otras de aluminio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

FEITO CASTRO, BELARMINO 71606058C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Belarmino Feito Castro, con D.N.I.: 71606058C y domicilio para notificaciones en Trevías, C/Eladio Rico, 29-3º. Fecha de solicitud: 8 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.218.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de ventanas de madera por otras de aluminio.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 3.078,25 €.
- Emplazamiento: Trevías, C/Eladio Rico, 29-3º.
- Clasificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 7599513QJ0179N0001HU.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

LIC/536/2014.- Licencia urbanística para renovación de dos ventanas. FERNANDEZ LASARTE, ANA 11273663Y

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana Fernández Lasarte, con D.N.I.: 11273663Y y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Párroco Infanzón, 24-3°. Fecha de solicitud: 10 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.259.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de dos ventanas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 750,20 (IVA incluido).
- Emplazamiento: Luarca, C/Párroco Infanzón, 24-3°.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9341502PJ9294S0004RK.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

LIC/537/2014.- Licencia urbanística para renovación de losa en una agua de la cubierta de la vivienda.

LOPEZ MENDEZ, DIORINDA 11310389R

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Diorinda López Méndez, con D.N.I.: 11310389R y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Carrasqueo, 1. Fecha de solicitud: 10 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.260.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de losa en cubierta.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 1.607,20 (IVA incluido).
- Emplazamiento: Luarca, C/Carrasqueo, 1.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9647211PJ9294N0001EU.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

**LIC/556/2014.- Licencia urbanística para construcción de baño dentro de la vivienda y restauración de cocina, cambiar pisos de madera y siete ventanas.
GARCIA SUAREZ, ADOLFO 10595901P**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Adolfo García Suárez, con D.N.I.: 10595901P y domicilio para notificaciones en Merás (Valdés). Fecha de solicitud: 23 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.497.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de baño dentro de la vivienda y restauración de cocina, cambiar pisos de madera y siete ventanas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 13.250 €.
- Emplazamiento: Villar de Bahinas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001300500QJ02B0001RB.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

**LIC/558/2014.- Licencia urbanística para reparación de canalones.
GARCIA PEREZ, FABIAN 76943565D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Fabián García Pérez, con D.N.I.: 76943565D y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de la Estación, bloque 14-1ºD. Fecha de solicitud: 24 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.524.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de canalones.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

- Presupuesto: 600,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de la Estación, 1- bloque 1.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9139101PJ9293N0001BD.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

**LIC/631/2014.- Licencia para tala de arbolado.
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264; representada por Don Alejandro Oliveros García, con D.N.I.: 05428981S y domicilio para notificaciones en

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 27 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.208.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado.
- Documentación: Plano de emplazamiento y vías de saca.
- Presupuesto: 0 €.
- Emplazamiento: Ranón.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Forestal 3. (SNU/I3).
- Referencia catastral: 33034A038010580000JX.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Viales a utilizar: se utilizan vías de saca municipales no pavimentadas ya existentes y carretera de Ranón a Queruas.
- No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.
- La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.
- Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.
- Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.
- Se requiere una fianza de 5.000,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.
- No se abrirán nuevas vías de saca.

Fianza: Con fecha 22 de diciembre de 2014 emite informe la Tesorería Municipal haciendo constar que se ha depositado fianza por importe de 5.000,00 €, según lo requerido en el informe técnico antes citado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del



Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para tala de madera, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

4.- Finales de obras y licencias de primera ocupación.

LIC/342/2009.- Licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar en Caborno. GARRIDO DE LA ROSA, ENCARNACION 03821488S

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Encarnación Garrido de la Rosa, con N.I.F.: 03821488S y domicilio para notificaciones en Toledo, C/Voluntarios de Toledo, 9-1º izda. Fecha de solicitud: 27 de julio de 2011. Núm. de registro de entrada: 4.281.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de reforma de vivienda.
- Documentación:
 - Certificado final de obra, visado por el colegio oficial correspondiente.
 - Con fecha 19 de junio de 2012, la interesada aporta documentación fotográfica y proyecto de la instalación de energía solar térmica.
 - Fotografías
- Autoliquidación de tasas de licencia de 1ª ocupación.
- Presupuesto: 92.027,50 €.
- Emplazamiento: Caborno.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario. Grado 2 (SNU/I2).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

- Referencia catastral: 000500100PJ91D0001SX.

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de octubre de 2009, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar.
- Informe a la vista de la visita de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, solicitando:
 - Realizar la instalación de equipo de energía solar
- Con fecha 19 de junio de 2012, se aporta documentación referida al equipo equipo de energía Solar.
- Certificación catastral telemática de fecha 3 de diciembre de 2014 comprobando el alta en catastro de la vivienda reformada.

Informe técnico: Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal; favorable al final de obra y la licencia de primera ocupación, sin incremento de presupuesto respecto al inicialmente declarado.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera ocupación.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Dejar el expediente sobre la mesa, hasta que el interesado acredite la presentación ante la Dirección General del Catastro del modelo 902-N: declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.

5.- Cambios de titularidad.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

LIC/511/2014.- Cambio de titularidad del bar-restaurante "La Estrella". Tiene relación con expte. LIC/488/2008.

IGLESIAS PIEDRA, M ISABEL 10843685J

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Isabel Iglesias Piedra, con D.N.I.: 10843685J y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Ramón Asenjo, 26-bajo. Fecha de solicitud: 2 de octubre de 2014. Número de registro de entrada: 5.092.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de Bar-Restaurante "La Estrella".
- Documentación: Impreso de solicitud firmado por la solicitante y el anterior titular y autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: C/ Ramón Asenjo, 26-bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional 1 (SU/ET1).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de octubre de 2009, se concede a "La Estrella" C.B., con C.I.F. E74092107 y domicilio social en Luarca, C/Ramón Asenjo, 26, representada por Don José Antonio González Feito con NIF 71862647K y domicilio en Luarca, C/Ramón Asenjo, 26 licencia para apertura del local citado en los antecedentes. (Expte. relacionado LIC/488/2008).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación obrante en el expediente, según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006):

. Situación: Suelo Urbano (SU).

. Calificación: Edificación Tradicional 1 (ET.1).

. Uso Reunión y Recreo: Autorizado. Categoría 1ª (< 250m²) Situación 1ª (planta baja edificio de viviendas).

Se emite **Informe Favorable** para el Cambio de Titularidad del Bar-Restaurante "La Estrella". No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición del cambio de titularidad interesado.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de local destinado a bar-restaurante “La Estrella, sito en Luarca, C/Ramón Asenjo, 26-bajo, a favor de Doña María Isabel Iglesias Piedra, con D.N.I.: 10843685J, debiendo darse traslado al anterior titular de la licencia.

**LIC/482/2014.- Cambio de titularidad de la marmolería.
GARCIA RODRIGUEZ, DESIDERIO 45428277B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Desiderio García Rodríguez, con D.N.I.: 45428277B y domicilio para notificaciones en La Ronda (Valdés). Fecha de solicitud: 11 de septiembre de 2014. Número de registro de entrada: 4.747.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de marmolería.
- Documentación: Impreso de solicitud firmado por el solicitante y la anterior titular y autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: La Ronda.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 27 de junio de 2000, se concede a Doña Covadonga García Rodríguez, con D.N.I.: 45427989 cambio de titularidad de marmolería. (Expte. relacionado Aperturas 18/2000).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual: Vista la documentación obrante en el expediente, según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006):

- . Situación: Suelo No Urbanizable (SNU).
- . Calificación: Núcleo Rural (NR).
- . Uso Industrial: Autorizado.

Vista la documentación obrante en el expediente, se emite **Informe Favorable** para el Cambio de Titularidad del local destinado a Industria de piedra natural (marmolería) sito en La Ronda-Valdés. No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la corporación municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición del cambio de titularidad interesado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de local destinado a marmolería, sito en La Ronda (Valdés), a favor de Don Desiderio García Rodríguez, con D.N.I.: 45428277B, debiendo darse traslado a la anterior titular de la licencia.

6.- Devolución de avales.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

LIC/418/2013.- Licencia para reforma de centro de transformación plaza del 8 de Agosto y línea subterránea de B.T. de distribución. E.ON DISTRIBUCION S.L. B62733159

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: EON DISTRIBUCIÓN, S.L. con C.I.F. B62733159 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono de Río Pinto, parcela 63, Jarrio 33719 (Coaña); representada por Don Alejandro Báscones Ramos, con D.N.I.: 10.873.666W. Fecha de solicitud: 27 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.199.

Datos de la solicitud:

- Descripción: Devolución de aval depositada para “obra de reforma de centro de transformación Plaza 8 de Agosto y línea subterránea de B.T. de distribución”.
- Emplazamiento: Luarca, C/Lobo.
- Clasificación/calificación del suelo según Plan General vigente: Urbano.

Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de septiembre de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se aprueba el final de obra de licencia para reforma de centro de transformación sito en la Plaza del 8 de Agosto y línea subterránea de B.T. de distribución.
- Con fecha 11 de diciembre de 2014 la Policía Local informa que la calle se encuentra en perfectas condiciones, sin observar desperfectos de ningún tipo.
- Con fecha 15 de diciembre de 2014 la Tesorería Municipal informa que el original de la carta de pago del aval por importe de 500 € se encuentra allí depositado.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable a la devolución de aval solicitada a la vista de los informes antes citados.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Autorizar la devolución de aval solicitada, de conformidad con los informes previos antes relacionados, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

7.- Entronques a redes de abastecimiento de agua y saneamiento.

LIC/154/2014.- Solicita permiso de entronque de agua. Presenta liquidación de tasas y plano.

MENENDEZ PEREZ, RAMON 11310451V

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Ramón Menéndez Pérez, con N.I.F.: 11310451V y domicilio para notificaciones en Almuña – Valdés. Fecha de solicitud: 28 de abril de 2014. Núm. de registro de entrada: 2.022.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de abastecimiento de agua y a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Almuña.

Informes previos:

- De Aqualia, de fecha 16 de junio del corriente; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.
- De la Tesorería Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2014, haciendo constar que con fecha 25 de septiembre de 2014 se deposita fianza por importe de 300 €.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de entronque las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

LIC/379/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Carmen Fernández Rodríguez, con N.I.F.: 71839834Y y domicilio para notificaciones en calle Virgen de la Cabeza, 19-5º C.P. 31500. Tudela (Navarra). Fecha de solicitud: 10 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.559.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Abajo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 11 de agosto de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/380/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento.
RODRIGUEZ MENENDEZ, M ANGELES ELVIRA 11232217Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. María Ángeles Elvira Rodríguez Menéndez, con N.I.F.:11232217Y y domicilio para notificaciones en Muñás de Abajo (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de julio de 2014. Número de registro de entrada: 3.560.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Abajo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de agosto de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/381/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. SUAREZ CAMPOAMOR, JOSE ANTONIO 11332119L

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. José Antonio Suárez Campoamor, con N.I.F.: 11332119L y domicilio para notificaciones en Carcedo – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 10 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.562.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 31 de julio de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/382/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. PELAEZ PEREZ, JULIA 45426195E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Doña. Julia Peláez Pérez, con N.I.F.: 45426195E y domicilio para notificaciones en Muñás de Abajo (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.564.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Abajo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 8 de agosto de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/383/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. PINEDO LOPEZ, ANA MARIA 51317938Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Doña. Ana María Pinedo López, con N.I.F.: 51317938Q y domicilio para notificaciones en calle Maestro Barbieri, 7- bajo. C.P.: 28100 – Alcobendas (Madrid). Fecha de solicitud: 10 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.565.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñás de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 6 de agosto de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/385/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. CANO LOPEZ, JOSE MARIA 11262466X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don. José María Cano López, con N.I.F.: 11262466X, y con domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 10 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.576.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 31 de julio de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/386/2014.- Licencia para entronque a red de saneamiento. MENENDEZ MENDEZ, TERESA 11221911G

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Teresa Menéndez Méndez, con N.I.F.: 11221911G y domicilio para notificaciones en Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 11 de julio de 2014. Núm. de registro de entrada: 3.588.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 31 de julio de 2014; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

8.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/40/2014.- Contrato para desbroces en el término municipal de Valdés. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 29 de diciembre de 2014.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto de defensa contra incendios forestales en el Concejo de Valdés”, por la empresa COVIASTUR, S.L y suscrito por el Ingeniero de Montes, D. Alberto Díaz Acevedo, con un presupuesto ejecución material de 135.832,04 euros, presupuesto base de licitación (sin IVA) de 161.640,13 euros y un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 177.804,14 euros. Plazo de ejecución de la obra incluidos los

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

tres lotes será de un mes, no pudiendo en ningún caso exceder la finalización de los trabajos el 30 de marzo de 2015.

3.- Se incorpora informe de supervisión del Ingeniero Técnico Agrícola municipal, de fecha 14 de enero de 2015 favorable al proyecto; donde hace constar que se ha tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal u reglamentario, por lo que reúne todos los requisitos exigidos por la ley y por el reglamento. Constituyendo el proyecto de referencia una obra completa de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

4.- Se incorpora al expediente acta de replanteo elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en fecha 14 de enero de 2015, donde se informa que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos.

5.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria 17202.21000.

6.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa, señalando que objeto del contrato se divide en tres lotes, de tal manera que los licitadores podrán presentar oferta a uno o a varios lotes.

El procedimiento para su adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, los cuales se aplicarán para cada uno de los lotes:

- Precio.
- Reducción plazo de ejecución.
- Mejoras.

7.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

8.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 686/2013, de 2 de agosto.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de defensa contra incendios en el término municipal de Valdés.

Segundo.- Aprobar el “Proyecto de defensa contra incendios forestales en el Concejo de Valdés”, elaborado por la empresa COVIASTUR, S.L y suscrito por el Ingeniero de Montes, D. Alberto Díaz Acevedo, con un presupuesto ejecución material de 135.832,04 euros, presupuesto base de licitación (sin IVA) de 161.640,13 euros y un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 177.804,14 euros.

Tercero.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras, las cuales se dividen en tres lotes diferenciados, pudiendo los licitadores presentar oferta a uno o a varios lotes. El procedimiento de adjudicación previsto será por el negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, los cuales se aplicarán para cada uno de los lotes:

- Precio.
- Reducción plazo de ejecución.
- Mejoras.

Cuarto.- Convocar la licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Quinto.- Cursar las invitaciones a las empresas indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

Sexto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

Séptimo.- Disponer su publicación en la plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

**LIC/7/2015.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.
GONZALEZ GARCIA, MARIA PEÑA 76943474X**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Peña González García, con D.N.I.: 76943474X y domicilio para notificaciones en Ayones (Valdés). Fecha de solicitud: 13 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 137.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de abastecimiento de agua y a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelos 074 y 015 y certificación catastral de bien inmueble.
- Emplazamiento: Trevías, C/Eladio Rico, 69-1ºA.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 15 de enero del corriente; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

SRS/4/2015.- PLAN CONCERTADO 2015 AYUNTAMIENTO DE VALDES CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTO que con fecha 14 de enero de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, escrito de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, donde se indica que el Gobierno del Principado de Asturias en su última reunión del 29 de diciembre de 2014, autorizó la firma de los convenios de colaboración a adendas para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales y la encomienda de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2015, requiriendo así su aprobación por el órgano municipal competente.

VISTO el borrador de la addenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2015.

VISTA la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, obrante en el expediente, de fecha 13 de enero de 2015

VISTO lo señalado en los arts. 10.1 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el borrador de adenda al convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2015; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a su firma, cuyo tenor literal es el siguiente:



“BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL EJERCICIO 2015.

En Oviedo, a ___ de ____ de 2015

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Graciela Blanco Rodríguez, Consejera de Bienestar Social y Vivienda, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2014.

Y de otra:

D. Simón Guardado Pérez, Alcalde - Presidente del «ENTE», en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir la presente Adenda, a tal fin

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias en su artículo 10.1.24 recoge la competencia exclusiva del Principado en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de reinserción social.

La competencia en materia de servicios sociales ha correspondido a los Ayuntamientos hasta que por Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para dejar de ser una competencia propia de las entidades locales. De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 2ª de la citada Ley 27/2013, las Comunidades Autónomas disponen hasta el 31 de diciembre de 2015 para la asunción de dicha competencia. En consecuencia, teniendo en cuenta el tradicional apoyo para la prestación de estos servicios por las entidades locales, se hace imprescindible mantener el marco de colaboración entre Administraciones Públicas para la prestación de los servicios sociales básicos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 10, establece la necesaria coordinación de competencias entre las entidades locales y las restantes administraciones públicas, cuando las actividades o servicios locales trasciendan al propio interés del Municipio y sean concurrentes o complementarias de las de otras Administraciones.

Desde el año 1988 la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias viene suscribiendo con el Ministerio competente en materia de servicios sociales un convenio programa para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales con las Entidades Locales que tiene por objeto financiar estas prestaciones para garantizar la atención de las personas en situación de necesidad.

A partir de entonces se han suscrito convenios de colaboración con las Entidades Locales para garantizar la prestación en el ámbito territorial del Principado de Asturias de los servicios sociales básicos, sobre la base de lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales. El último convenio suscrito es de 2014 y su vigencia se extendía hasta 31 de diciembre de 2014, si bien está prevista en el mismo la prórroga anual y automática de su clausulado de no mediar denuncia del mismo con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización, salvo lo referente a las cláusulas **segunda**, en lo relativo a la financiación, y cláusula **cuarta**, sobre justificación, que se fijarán mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, se incluye un crédito por un importe total de 26.800.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 02 313A 464 000 que financiará las acciones objeto de los convenios a suscribir con las distintas Entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas.

La entidad beneficiaria ha remitido a la Dirección General de Atención a la Dependencia Proyecto de Planificación y Programación para el ejercicio 2015, y dispone de crédito suficiente para la suscripción de la presente Adenda.

Ambas partes se muestran de acuerdo en la firma de la presente Adenda en los mismos términos del convenio al que va unida, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera: La presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2014 para el Desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas, tiene por objeto fijar el contenido de las cláusulas **segunda**, en lo relativo a la financiación, **cuarta**, sobre justificación y **octava**, sobre modificaciones, así como modificar la cláusula **decimotercera** en cuanto a vigencia del mismo.

Segunda: La cláusula **segunda** del convenio queda redactada como sigue:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

La aportación económica para los fines del presente Convenio y para su ejecución en el ejercicio de 2015, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas:

1) Aportación del Principado de Asturias y del Ministerio competente en materia de servicios sociales

Las aportaciones del Ministerio competente en materia de servicios sociales y del Principado de Asturias al presente Convenio, irán destinadas a financiar los programas que integran el Plan General Municipal de Servicios Sociales y que a continuación se detallan:

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CONCEDIDO
1) PERSONAL	141.111,00
2) MANTENIMIENTO	5.940,00
3) AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	133.649,00
4) INCORPORACIÓN SOCIAL	15.022,00
5) AYUDAS ECONÓMICAS Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	9.480,00
6) ENVEJECIMIENTO ACTIVO: CENTROS RURALES DE APOYO DIURNO Y PROGRAMA "ROMPIENDO DISTANCIAS" Y OTROS	31.000,00
TOTAL	336.202,00

2) Aportación de la Entidad Local

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	
1) PERSONAL	43.000,00
2) MANTENIMIENTO	4.000,00
3) AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	13.000,00
4) AYUDAS ECONÓMICAS Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	2.600,00

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

TOTAL	62.600,00
--------------	------------------

Tercera: La cláusula **cuarta** del convenio queda redactada como sigue:

La entidad local beneficiaria de las aportaciones económicas señaladas en la cláusula segunda, vendrá obligada a justificar debida y documentalmente el destino de los fondos percibidos al amparo del presente convenio, así como certificación acreditativa de la aportación económica municipal comprometida en el presente ejercicio.

La justificación del gasto se realizará antes del 28 de febrero de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio, suscrita por un técnico/s competente/s en la materia vinculado/s a la gestión del presente convenio.

Además, en el caso de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, deberá constar:

- Número total de horas ejecutadas y gasto, precio/hora; con desglose del coste de días laborables y fines de semana y festivos, en el caso del servicio de ayuda a domicilio.
- Relación total de personas usuarias, indicando fecha inicio de la prestación y de finalización en su caso.
- Relación de cada una de las personas que trabajen como auxiliares de ayuda a domicilio y que tengan relación contractual con la Entidad Local, así como el documento que acredite la formación de las mismas.

2. Certificación del titular de la Secretaría y/o Intervención municipal de la entidad local que acredite los siguientes extremos:

- Relación de gastos relativos a las actuaciones del convenio, desglosados por conceptos, especificando para cada actuación los realizados con cargo a la subvención que se concede y los financiados por la entidad local. En esta relación se expresarán detallada e independientemente los gastos de personal, si los hubiere, indicando número de efectivos, categoría profesional, tipo de vinculación (funcionario, laboral, temporal, indefinida, etc.) jornada de trabajo y período de contratación.
- Importe aportado por la entidad local para la financiación de cada uno de los conceptos en que se desglosa el presente convenio.
- Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Para la justificación del gasto en servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, además, deberá constar:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

- Coste total de la prestación de los mismos, indicando ingresos procedentes de la Consejería y el Ministerio, así como de tasas o precios públicos repercutidos en las personas usuarias.
- Gasto total por la prestación de estos servicios.

En ningún caso podrán compensarse gastos entre conceptos con objeto de justificar la cantidad total. La entidad local está obligada no sólo a acreditar el gasto de la subvención concedida, sino también de las cantidades que se compromete aportar por el presente convenio. La falta de justificación de estas cantidades dará lugar al reintegro en los términos previstos en la cláusula undécima.

3. A la documentación anterior habrá de acompañarse copia compulsada de facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuarta: La cláusula **octava** del convenio queda redactada en los siguientes términos:

La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar antes del 1 de noviembre de 2015 cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., incluidas las relativas a la aportación municipal, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La aceptación expresa por parte de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda deberá notificarse a la Entidad Local en un plazo máximo de quince días, a contar desde aquel en que reciba la comunicación.

En el caso de que la modificación no sea aceptada por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, la Entidad Local podrá solicitar la convocatoria de la Comisión de Seguimiento para que sea esta quien la acepte antes del 30 de noviembre de 2015.

Quinta: La cláusula **decimotercera** del convenio se modifica, quedando redactada como sigue:

“El presente convenio estará vigente durante el ejercicio 2015; sin embargo, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2016.”

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en la fecha señalada en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI0DU

AYT/JGL/1/2015

28-01-2015

*POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA*

*POR EL «ENTE»
EL ALCALDE – PRESIDENTE*

Fdo.: Graciela Blanco Rodríguez

Fdo.: Simón Guardado Pérez”

Segundo: Designar a las Trabajadoras Sociales Municipales como responsables del seguimiento y gestión del convenio; sin perjuicio de las instrucciones que la Concejalía Delegada, en el uso de sus atribuciones, les curse.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, Trabajadoras Sociales e Intervención de Fondos.

9.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,